



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **26/08/2020**

VISTO la Actuación N° 574/19 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio al 31/12/19, correspondientes a “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, llevado a cabo a través de la Unidad Coordinadora (UC), dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S), convertida en Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE) durante el ejercicio auditado, correspondiente al Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR suscripto el 09/10/15 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamentales emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que al respecto, que del análisis realizado se observaron, entre otras, falencias relacionadas con: Contrataciones Varias y Auditoría PGEs e IVT, tal como se detalla en los puntos 1 y 4; 6 y 7; del Memorando a la Dirección.

Que El monto vigente presupuestado del Programa asciende 303.815.513,00 dólares estadounidenses por el BIRF y 22.286.948,78 dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/12/19 las sumas de 144.721.555,60 dólares estadounidenses por el BIRF y 17.587.334,35 dólares estadounidenses por aporte local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del Programa se fijó para el 30/04/2021 .

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del **26/08/2020**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros al 31/12/19, correspondientes a “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, llevado a cabo a través de la Unidad Coordinadora (UC), dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S), correspondiente al Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR suscripto el 09/10/15 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 104/2020-AGN.